

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N° 28/2018

Anula y deja sin efecto la calidad de Egresado y Licenciado de la Carrera de Derecho de don **MARCELO HERNÁN BARRIOS ORELLANA**.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere el artículo 5°, letras c) y t) del Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO:

- 1° El informe de la señora Jefe de la Unidad de Registro Académico, Títulos y Grados.
- 2° Que al ingresar don Marcelo Hernán Barrios Orellana a la Carrera de Derecho, se le convalidaron las asignaturas Teoría de la Norma Jurídica, Introducción a la Ciencia Política, Fuentes del Derecho, Teoría del Estado y Derecho Romano, convalidación que no fue reconocida por la Excma. Corte Suprema, hecho que determinó la pérdida de su condición de egresado; y

3° Que como consecuencia de lo anterior, el examen de Grado, rendido por el señor Barrios el 20 de diciembre de 2016, debe considerarse nulo, lo que conlleva la pérdida de la calidad de Licenciado.

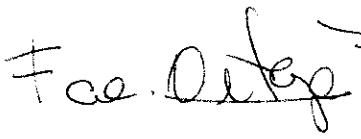
RESUELVO:

- 1° Déjese sin efecto, en el Sistema de Gestión Universitaria de la Universidad, la condición de egresado de la Carrera de Derecho de don **MARCELO HERNÁN BARRIOS ORELLANA**, establecida con fecha 31 de diciembre de 2014;
- 2° Anúlese, en el Libro de Graduados y Titulados, el registro de la calidad de Licenciado del señor Barrios Orellana, N.º 85/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016;
- 3° Póngase en conocimiento de la Directora de la Escuela de Derecho y de la Jefa de la Unidad de Registro Académico, Títulos y Grados.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 31 de mayo de 2018


MERCEDES AUBA ASVISIO
Secretaria General




FRANCISCA ORTEGA FREI
Vicerrectora Académica

